



Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Primer Trimestre, ejercicio de 2020.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

*Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

*Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

*Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., (en su 3ª Edición).

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

*Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 07/07/17, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	1/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		





gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3º Trimestre, Ejercicio 2020 (de fecha 01/04/20), sita en: https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Guia%20Completa%20Ejec%20Trim_1_2%20y3_2020_version_01042020.pdf

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	2/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que "se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea".

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	3/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b. Comunidades Autónomas.

c. Corporaciones Locales.

d. Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	4/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		





refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ...”

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, vistos sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que, conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOEPSF, se adecuan, en primer lugar, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020, y, se fijan, en segundo lugar, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, las entidades locales deben liquidar sus presupuestos en equilibrio, por lo que éstos han de liquidarse, al menos con déficit cero o con superávit, en términos de Contabilidad Nacional.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	5/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





Así, en los citados Acuerdos, queda fijado en el subsector Entidades Locales, para el trienio 2020-2023, un objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación, en porcentaje del PIB, del 0%.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	6/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	7/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	8/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	9/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		





ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, se determina que el objetivo de estabilidad presupuestaria, para el periodo 2020-2023, de los distintos subsectores integrantes del Sector Público, son que se detallan a continuación.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	10/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





ANEXO

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO
2020-2023 (*)**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010.

(En porcentaje del PIB)

	2020	2021	2022	2023
Administración Central	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,5	-1,2	-0,9

En cualquier caso, estos objetivos, así como los de deuda pública, van a quedar ampliamente superados a consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia provocada por el COVID19, de consecuencias graves pero del todo punto imprevisible en la cuantía real de sus efectos, no solo en el presente ejercicio, sino también en los futuros (la CEOE estima sus efectos en una reducción del PIB en este ejercicio de entre el 5% y el 9%, Funcas estima una reducción del PIB en 2020, del 7% y un incremento en 2021, del 5,4%).

En la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2019, de los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe así como de las estimaciones al cierre del presente ejercicio.

Por regla general y salvo valoración específica puntual, las estimaciones se han efectuado de la forma que se indica a continuación. En la vertiente de ingresos se ha tomado la menor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último. En la vertiente de gastos, por el contrario, el valor estimado de cada concepto, salvo en el Cap. I, que deriva fundamentalmente de la cantidad comprometida a la fecha, salvo excepciones, viene dado por la mayor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación del ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	11/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2019	2020	
			Al 31/03/20	Estimación al 31/12/20
Cap. I	Impuestos Directos	4.096.676,83	2.282,35	4.036.804,93
Cap. II	Impuestos Indirectos	120.187,51	59.722,80	72.112,51
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.389.019,41	295.883,66	1.968.351,99
Cap. IV	Transferencias Corrientes	6.219.911,91	4.656.227,49	5.810.122,37
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	158.871,30	20.414,45	126.906,43
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	374.486,52	2.552,85	432.148,86
Cap. VIII	Activos Financieros	32.800,00	6.175,31	32.800,00
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		13.391.953,48	5.043.258,91	12.479.247,09
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2019	2020	
			Al 31/03/20	Estimación al 31/12/20
Cap. I	Gastos de Personal	5.959.994,40	1.169.287,46	5.332.814,08
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	4.362.977,67	1.129.162,74	4.824.246,89
Cap. III	Gastos Financieros	5.839,39	1.817,22	10.379,25
Cap. IV	Transferencias Corrientes	221.671,02	67.791,53	243.755,00
Cap. VI	Inversiones Reales	2.180.240,61	342,71	428.723,12
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII	Activos Financieros	32.800,00	6.175,31	38.983,33
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		12.763.523,09	2.374.576,97	10.878.901,67

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación, no incluyéndose el ajuste por intereses de la deuda, dada su cancelación al cierre del pasado ejercicio:

* *Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:*
A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje que supone, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Así, en las tablas siguientes se muestran los resultados obtenidos en los citados ejercicios, así como el ajuste medio a practicar a los derechos estimados al

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	12/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		





cierre del presente ejercicio.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 201						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2017
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.027.175,02	3.406.602,53	401.097,15	3.807.699,68	94,55%	-5,45%
II	127.752,64	126.871,15	0,00	126.871,15	99,31%	-0,69%
III	2.338.200,01	2.014.375,66	164.594,38	2.178.970,04	93,19%	-6,81%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 201						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2018
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.015.030,24	3.410.496,25	404.665,96	3.815.162,21	95,02%	-4,98%
II	143.986,44	143.900,82	881,49	144.782,31	100,55%	0,55%
III	2.495.121,89	2.081.834,89	212.629,78	2.294.464,67	91,96%	-8,04%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 201						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2019
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.096.676,83	3.497.524,32	383.556,60	3.881.080,92	94,74%	-5,26%
II	120.187,51	120.187,51	153,62	120.341,13	100,13%	0,13%
III	2.389.019,41	2.072.439,91	230.537,29	2.302.977,20	96,40%	-3,60%

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2017	% Ajuste 2018	% Ajuste 2019	% Ajuste Medio
I	-5,45%	-4,98%	-5,26%	-5,23%
II	-0,69%	0,55%	0,13%	-0,00%
III	-6,81%	-8,04%	-3,60%	-6,15%

La aplicación de los señalados porcentajes de ajuste a los derechos reconocidos netos estimados a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	4.036.804,93	-5,23%	-211.132,39	211.132,39	
II	72.112,51	-0,00%	-2,27	2,27	
III	1.968.351,99	-6,15%	-121.076,54	121.076,54	

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	13/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

** Ajuste por Participación en los Tributos del Estado:*

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe ser objeto de reintegro, durante el ejercicio de análisis, al Estado, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2017, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándose a las previsiones de ingreso por este concepto, ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo, según el dato siguiente:

2020		
+	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76
	Ajuste por liquidación PTE - 2017	126.856,96
	Total	215.291,76

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inejecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en la tabla siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto, y por otro la derivada de la estimación, al cierre, de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo, deduciéndose una capacidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en 1.578.385,19€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al 12,68%, ello no obstante sin tomar en consideración la posible financiación como financieramente sostenible de gasto social recogido en el art. 3 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, según lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo (20% del superávit obtenido en el ejercicio 2019).

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	14/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: Estimación Inversiones Financieramente Sostenibles			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2019	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2020
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	13.359.153,48	12.446.447,09
Cap. I	Impuestos Directos	4.096.676,83	4.036.804,93
Cap. II	Impuestos Indirectos	120.187,51	72.112,51
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.389.019,41	1.968.351,99
Cap. IV	Transferencias Corrientes	6.219.911,91	5.810.122,37
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	158.871,30	126.906,43
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	374.486,52	432.148,86
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	12.730.723,09	10.839.918,34
Cap. I	Gastos de Personal	5.959.994,40	5.332.814,08
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.362.977,67	4.824.246,89
Cap. III	Gastos Financieros	5.839,39	10.379,25
Cap. IV	Transferencias Corrientes	221.671,02	243.755,00
Cap. VI	Inversiones Reales	2.180.240,61	428.723,12
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		628.430,39	1.606.528,75
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	61.100,50	-28.143,56
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 1	-215.595,91	-211.132,39
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 2	153,62	-2,27
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capitulo 3	-86.042,21	-121.076,54
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,08	35.449,04
4	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76
4	Ajuste por liquidación PTE - 2017	87.429,58	126.856,96
5	Intereses, criterio de devengo		
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.		
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros (Gastos Imputados correspondientes a ejercicios anteriores)	186.720,58	88.775,88
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		689.530,89	1.578.385,19
Porcentaje del superávit/ déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		5,16%	12,68%

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	15/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados y consiguientes estimaciones de ingresos y gastos, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	16/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero del presente ejercicio, establecen que el objetivo de deuda pública de los ejercicios 2020 a 2023, de conformidad con los términos previstos en la LOEPSF, son los que figuran en el siguiente Anexo.

ANEXO

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2020-2023

(En porcentaje del PIB)

	2020	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	69,2	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	23,4	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	2,0	1,9	1,8
Total Administraciones Públicas	94,6	93,4	91,7	89,8

Así, para la Administración Local, no consta se haya aprobado el límite anterior en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del T.R.L.R.H.L. para el nuevo endeudamiento.

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	17/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		





trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

- 1º Deuda a Corto Plazo.
- 2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:
 - *Emisiones de deuda
 - *Operaciones con entidades de crédito
 - *Factoring sin recurso
 - *Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
 - *Otras operaciones de crédito.
- 3º Aavales ejecutados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.
- 4º Aavales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	18/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

Así, al cierre del ejercicio 2020, al igual de lo que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, el Capital Vivo pendiente de amortizar de las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, será nulo, siendo así que el cálculo de la magnitud que se estudia en este apartado, se observa en la tabla de la página siguiente, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito, como hemos dicho, es cero al cierre del presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	19/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: Estimación Inversiones Financieramente Sostenibles			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2019	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2020
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	12.984.666,96	12.014.298,23
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.799.052,46	-1.426.418,95
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2008	35.449,08	35.449,04
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2009	52.985,76	52.985,76
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2017	87.429,58	126.856,96
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		11.361.478,92	10.803.171,04
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/19	al 31/12/20
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		0,00	0,00
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		0,00%	0,00%

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	20/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





VI. Evaluación del Objetivo de la Regla de Gasto.

El art. 12 de la LOEPSF, regula la regla de gasto en los siguientes términos:

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

Así, los Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, establece los objetivos de la regla de gasto para el período 2020-2023, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	21/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





ANEXO

Regla de Gasto para el periodo
2020-2023

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

El incumplimiento de la regla de gasto, en su caso, implicaría la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo señalado con anterioridad, al estudiar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, las Corporaciones Locales cumplirían la Regla de Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales, se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

A estos efectos, aún cuando la Guía sobre la información trimestral no contempla la necesidad de facilitar información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, podemos utilizar para su cálculo la Guía sobre Información a suministrar, al momento de la Liquidación, para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, aplicada al caso concreto de nuestra Entidad, señala que el gasto computable de la previsión de liquidación del presente ejercicio cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2019 \times TRCPIB \pm IncDisNorm + GCIfs2020) \geq GC2020, \text{ donde}$$

GC2019 = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

GC2020 = Gasto computable en la previsión de Liquidación del ejercicio 2020.

IncDisNorm = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Previsión de Liquidación.

TRCPIB = Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a Medio Plazo.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	22/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





GCIfs2020= Gasto computable previsto en la Liquidación del ejercicio 2020 en inversiones financieramente sostenibles de la Corporación (de acuerdo con la DA6ª LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público).

Como ya sucedió cuando lo que se analizaba era el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en este punto no cabe realizar ajuste por inejecución alguno ya que los datos que sirven como referencia para el cálculo del Gasto Computable, son las estimaciones de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, sobre las que se deberán señalar las mismas salvedades en cuanto a su cálculo que las ya se hicieron con motivo del estudio de la estabilidad presupuestaria.

En relación a los gastos computables del Capítulo III, hay que señalar que únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (subconceptos 301-311-321-321-331-357).

A estos efectos cabe señalar que con fecha 4 de julio del presente, fue aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, el Plan Económico-Financiero 2019-2020, con motivo del incumplimiento en la Liquidación del ejercicio 2018 del objetivo de la Regla de Gasto, siendo así que como consecuencia se habrá de liquidar el presupuesto de 2020, en situación de cumplimiento de la citada regla fiscal, dado además el incumplimiento del señalado objetivo con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Así, en la tabla siguiente se detalla el cálculo de la regla de gasto en esta Corporación, tanto derivado de la Liquidación del ejercicio 2019 como de la estimación de la Liquidación de 2020.

En la misma se observa como, respecto de los créditos liquidados correspondientes al ejercicio 2019, se obtiene un gasto computable cuyo importe asciende a 8.931.097,67€, una vez realizados los ajustes en términos SEC y una vez tenidos en cuenta los gastos no computables, tales como intereses de la deuda y la parte del gasto financiado por las distintas Administraciones Públicas, (según los distintos coeficientes de financiación de cada Gasto con Financiación Afectada), así como las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la modificación practicada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 EPSF.

Del mismo modo se toma en consideración la previsión de gasto computable recogida en el PEF para el señalado ejercicio de 2019, el cual ascendía a 8.741,704,89€.

Si ponemos en relación el dato anterior con las obligaciones estimadas al

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	23/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





CÁLCULO DE LA DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

Cálculo con motivo de: Estimación Inversiones Financieramente Sostenibles

	Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2019	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2020	
+	I	Gastos de personal	5.959.994,40	5.332.814,08	
	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.362.977,67	4.824.246,89	
	III	Gastos financieros	5.839,39	10.379,25	
	IV	Transferencias corrientes	221.671,02	243.755,00	
	VI	Inversiones reales	2.180.240,61	428.723,12	
	VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00	
EMPLEOS NO FINANCIEROS			12.730.723,09	10.839.918,34	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			-186.720,58	-88.775,88	
(-)		Enajenación Terrenos y demás inversiones reales			
(+/-)		Invers. realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-)		Ejecución de Avaes			
(+)		Aportaciones de Capital			
(+/-)		Asunción y cancelación de deudas			
(+/-)		Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto			
(+/-)		Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público Privadas			
(+/-)		Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-)		Arrendamiento financiero			
(+/-)		Préstamos			
(-)		Otros (Gastos imputados correspondientes a ejerc. anteriores)	-186.720,58	-88.775,88	
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC			12.544.002,51	10.751.142,46	
(-)		Intereses de la deuda	-5.839,39	-10.379,25	
(-)		Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local			
(-)		Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-2.241.019,32	-1.695.885,07	
		Unión Europea			
		Estado	-15.146,42	-12.819,70	
		Comunidad Autónoma	-648.683,09	-47.903,34	
		Diputaciones	-1.577.189,81	-1.635.162,04	
		Otras Administraciones Públicas			
(-)		Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo			Gasto computable máximo ej. 2019, según PEF
(-)		Transferencias por fondos de los sistemas de financiación			
(-)		Inversiones sostenibles financiadas con R.L.T.	-1.366.046,13		
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			8.931.097,67	9.044.878,14	8.741.704,89
TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB PARA 2020			2,90%	2,90%	
Incremento Gasto Computable 2020			259.001,83	253.509,44	
(+)		Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	50.000,00	50.000,00	
(-)		Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)			
Gasto Computable Máximo (GC (ej. n) * (1+Tasa Referencia Incr. PIB))			9.240.099,50	9.045.214,33	
MARGEN DE AUMENTO (+) O NECESIDAD DE REDUCCIÓN (-) EN PRESUPUESTO DE GASTOS (1+2-3)			195.221,37	336,20	

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	24/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





cierre del presente ejercicio, con los ajustes correspondientes, resulta que el gasto computable estimado de 2020 ascendería a 9.044.878,14€, según el detalle que en la tabla anterior se observa.

Igualmente se han tenido en consideración los incrementos permanentes de recaudación derivados de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por Recogida y Eliminación de RSU y por los Servicios de Instalaciones Deportivas Municipales, adoptadas en sesión plenaria de fecha 11/11/19 y cuya aprobación definitiva, se adoptó en sesión plenaria de fecha 30/12/19 y publicada en el BOP nº 301, de 31/12/19.

Así, de los datos calculados al cierre del presente ejercicio, se estima que la variación del gasto computable **CUMPLIRÁ** la denominada "Regla de Gasto", ya que el Gasto Computable estimado para 2020 estaría por encima del resultado de incrementar al Gasto Computable derivado de la Liquidación de 2019 y del previsto en el PEF para el presente ejercicio de 2020, el porcentaje a que asciende la tasa de crecimiento media de la economía española, una vez tenidos en cuenta los aumentos o reducciones permanentes de recaudación.

En cualquier caso, y dadas las premisas para el cálculo de las estimaciones, puestas de manifiesto en las páginas 11 y 12 del presente informe, será con motivo de la Liquidación del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, cuando se pondrá de manifiesto el cumplimiento o incumplimiento efectivo de la citada Regla de Gasto, no obstante deberse implementar las medidas oportunas, de reducción y contención del gasto, de forma que pueda liquidarse al cierre del presente ejercicio, en situación de cumplimiento del señalado objetivo, máxime las graves consecuencias económicas que llevará aparejado el confinamiento causado por la pandemia del COVID19, cuyos efectos, dada la fecha en la que nos encontramos, se estima muy complicado de valorar, tanto en la vertiente de ingresos como de gastos, lo que se irá poniendo de manifiesto en los trimestres venideros.

VII.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	25/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.***

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

"5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el periodo medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	26/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

Por otro lado, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece un nuevo sistema de cálculo, aplicable a partir del día uno de abril del presente ejercicio, resultando que el número de días tanto de pago como de pendiente de pago, se calculará, por operación, y se entenderán por los mismos los días naturales transcurridos desde:

"a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo."

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	27/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace: <http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Informes-trimestrales-de-morosidad/>, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los resultados que se indican a continuación.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, ej. 20					
Trimestres	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º	10,63	1.664.081,39	12,00	1.077,35	10,63

Como se puede observar, el Período Medio de Pago es indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas, con carácter general, dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VIII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	28/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", sita en el siguiente enlace: https://serviciotelematicosexhacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2020.aspx/F0_Acceso.aspx, donde no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio,

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	29/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se estima que este Ayuntamiento:

*** Cumplirá el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de 1.578.385,19€.**

*** Cumplirá el objetivo de Deuda Pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública financiera al cierre del ejercicio, de 0,00€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados a la misma fecha, que ascienden a 10.803.171,04€, representa el 0,00%.**

*** Cumplirá el objetivo de Regla de Gasto.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, resultando que las facturas son abonadas, con carácter general, con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

En cualquier caso, las estimaciones puestas de manifiesto en el presente informe han de quedar sometidas a las medidas que tanto este Ayuntamiento como el resto de administraciones, puedan adoptar al objeto de paliar las graves consecuencias económicas derivadas del COVID19 y, en consecuencia, al posible relajamiento de los objetivos fiscales de los distintos entes integrantes del sector público, que puedan producirse, como consecuencia de las mismas, lo que parece razonable, dados los grandes recursos económicos que tienen apalancados las corporaciones locales en depósitos bancarios de escasa o nula rentabilidad y las enormes necesidades de carácter social que se estiman deberán ser cubiertas por las distintas administraciones públicas, a consecuencia de la Pandemia.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	30/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente informe.

El Interventor

Fdo.: Juan Pascual Molina Garrigós

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigós	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	31/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	32/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre: **Primero** ▼

Sector Administraciones Públicas: **Pendiente de validación**

Acceso a Información

[F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades](#)

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

[F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades](#)

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

[F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación](#)

[F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación](#)

[F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria](#)

[F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado](#)

[F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma](#)

DESCONECTAR

Desconexión de la Aplicación.

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	33/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==			



Presupuestos de las Entidades Locales

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1

Entidades que forman la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información	Entrar
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	ADMIN PUB	Información validada (06-mayo)	

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	34/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

Formularios disponibles

Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica		
F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes		
F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros		
F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes		
F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras		
F.1.1.8 Remanente de Tesorería		
F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería		
F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones		
F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre		☒
F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años		☒
F.1.1.16 Pasivos Contingentes		☒
F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación		☒
F.1.1.18 Préstamos morosos		☒

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)		
Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		☐
Anexo IA4 Avaluos de la Entidad		☒
Anexo IA5 Flujos internos		☐
Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones		☒
Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones		☒
Anexo IB4 Operaciones atípicas		☒
Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"		☐
Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"		☐
Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)		☐
Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP		☐

Gastos derivados de la gestión del COVID-19

Efectos en Gastos e Ingresos	
Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020	

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	35/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==			

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

LEVANTAR
VALIDACION

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	36/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
INGRESOS		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1	Impuestos directos	3.821.422,00	3.821.422,00	2.282,35	2.282,35	0,00	4.036.804,93	-1,00	
2	Impuestos indirectos	69.800,00	69.800,00	59.722,80	59.722,80	0,00	72.112,51	-0,14	
3	Tasas y otros ingresos	1.981.642,00	1.981.834,34	295.883,66	262.546,02	11.274,14	1.968.351,99	-0,85	
4	Transferencias corrientes	5.861.954,37	5.925.315,19	4.656.227,49	1.216.550,17	27,00	5.810.122,37	-0,21	
5	Ingresos patrimoniales	146.400,00	146.400,00	20.414,45	18.904,53	116,76	126.906,43	-0,86	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	13.823,03	109.030,77	2.552,85	2.552,85	0,00	432.148,86	-0,98	
8	Activos financieros	46.500,00	482.244,47	6.175,31	843,81	7.126,07	32.800,00	-0,99	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		11.941.541,40	12.536.046,77	5.043.258,91	1.563.402,53	18.543,97	12.479.247,09	-5,00	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
GASTOS		Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1	Gastos de personal	6.079.383,91	6.055.553,03	1.169.287,46	1.063.868,98	124.122,15	5.332.814,08	-0,81	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.015.827,50	5.132.333,66	1.129.162,74	1.128.085,39	118.874,18	4.824.246,89	-0,78	
3	Gastos financieros	32.500,00	31.184,56	1.817,22	1.817,22	0,00	10.379,25	-0,94	
4	Transferencias corrientes	234.625,99	310.010,80	67.791,53	62.715,97	36.827,00	243.755,00	-0,78	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	23.315,16	451.075,88	342,71	342,71	470.321,54	428.723,12	-1,00	
7	Transferencias de capital	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
8	Activos financieros	60.568,84	60.568,84	6.175,31	6.175,31	0,00	38.983,33	-0,90	
9	Pasivos financieros								
Total Gastos		11.446.271,40	12.040.776,77	2.374.576,97	2.263.005,58	750.144,87	10.878.901,67	-6,17	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWnQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	37/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWnQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.821.422,00	3.821.422,00	2.282,35	2.282,35	0,00
☐	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
☐	11 Impuestos sobre el capital	3.638.222,00	3.638.222,00	0,02	0,02	0,00
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	22,00	22,00	0,00	0,00	0,00
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.740.200,00	2.740.200,00	0,01	0,01	0,00
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	744.100,00	744.100,00	0,01	0,01	0,00
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	153.900,00	153.900,00	0,00	0,00	0,00
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
☐	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	183.200,00	183.200,00	2.282,33	2.282,33	0,00
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	183.200,00	183.200,00	2.282,33	2.282,33	0,00
☐	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
☐	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	69.800,00	69.800,00	59.722,80	59.722,80	0,00
☐	21 Impuestos sobre el Valor Añadido					
	210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
☐	22 Sobre consumos específicos					
	220 Impuestos Especiales					
	220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
	220.01 Impuesto sobre la cerveza					
	220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
	220.03 Impuesto sobre las labores del tabaco					

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	38/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



	220,04	Impuesto sobre hidrocarburos						
	220,05	Impuesto sobre determinados medios de transporte						
	220,06	Impuesto sobre productos intermedios						
	220,07	Impuesto sobre la energía						
	220,08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos						
	220,09	Exacción sobre la gasolina						
26		Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.						
	260	Sobre impuestos del Estado						
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma						
27		Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.						
	270	Sobre impuestos de otros entes locales						
28		Impuestos indirectos extinguidos						
29		Otros impuestos indirectos	69.800,00	69.800,00	59.722,80	59.722,80	0,00	
	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	69.800,00	69.800,00	59.722,80	59.722,80	0,00	
	291	Impuesto sobre gastos sueltos (Cotos de caza y pesca)						
	292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)						
	293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)						
	294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla						
	295	Impuesto sobre primas de seguros						
	296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
	299	Otros Impuestos indirectos						
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	1.981.642,00	1.981.834,34	295.883,66	262.546,02	11.274,14	
30		Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	1.012.100,00	1.012.100,00	10.934,32	7.788,24	2.868,48	
	300	Servicio de abastecimiento de agua						
	301	Servicio de alcantarillado						
	302	Servicio de recogida de basuras	991.600,00	991.600,00	4.019,66	873,58	2.757,38	
	303	Servicio de tratamiento de residuos						
	304	Canon de saneamiento						
	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	20.500,00	20.500,00	6.914,66	6.914,66	111,10	
31		Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	342.342,00	342.342,00	73.158,80	73.158,80	0,00	
	310	Servicios hospitalarios						
	311	Servicios asistenciales	3.042,00	3.042,00	4.281,05	4.281,05	0,00	
	312	Servicios educativos						
	313	Servicios deportivos	339.300,00	339.300,00	68.877,75	68.877,75	0,00	
	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.						
32		Tasas por la realización de actividades de competencia local	91.200,00	91.200,00	119.850,08	119.512,60	168,74	
	320	Licencias de caza y pesca						
	321	Licencias urbanísticas	36.100,00	36.100,00	99.944,84	99.944,84	0,00	
	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.200,00	1.200,00	166,80	166,80	0,00	
	324	Tasas sobre el juego						
	325	Tasa por expedición de documentos.	12.800,00	12.800,00	7.873,67	7.873,67	0,00	
	326	Tasa por retirada de vehículos.	7.600,00	7.600,00	1.761,38	1.761,38	0,00	
	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	32.500,00	32.500,00	10.103,39	9.765,91	168,74	
33		Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	296.500,00	296.500,00	75.114,36	46.177,17	8.036,50	
	330	Tasa de estacionamiento de vehículos						
	331	Tasa por entrada de vehículos	43.900,00	43.900,00	1.507,16	1.507,16	0,00	
	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	129.700,00	129.700,00	31.953,01	31.827,20	0,00	
	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	6.700,00	6.700,00	11.614,66	0,00	0,00	
	334	Tasa por apertura de calas y zanjías						
	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	6.000,00	6.000,00	717,81	0,00	0,00	
	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.						
	337	Tasas por aprovechamiento del vuelo						
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	31.500,00	31.500,00	8.704,04	8.704,04	0,00	
	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	78.700,00	78.700,00	20.617,68	4.138,77	8.036,50	
34		Precios públicos	3.800,00	3.800,00	1.177,00	1.177,00	0,00	
	340	Servicios hospitalarios						
	341	Servicios asistenciales						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	39/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



		342	Servicios educativos						
		343	Servicios deportivos						
		344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.						
		345	Servicio de transporte público urbano						
		349	Otros precios públicos.	3.800,00	3.800,00	1.177,00	1.177,00	0,00	
		35	Contribuciones especiales						
		350	Para la ejecución de obras						
		351	Para el establecimiento o ampliación de servicios						
		36	Ventas						
		38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	4.538,64	4.538,64	0,00	
		380	Reintegro de avales						
		389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	4.538,64	4.538,64	0,00	
		39	Otros ingresos	235.700,00	235.892,34	11.110,46	10.193,57	200,42	
		391	Multas	142.000,00	142.000,00	1.859,40	1.030,86	191,66	
		391.00	Multas por infracciones urbanísticas						
		391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas						
		391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	142.000,00	142.000,00	0,00	0,00	0,00	
		391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	1.859,40	1.030,86	191,66	
		392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	83.100,00	83.100,00	220,88	220,88	0,00	
		392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo						
		392.10	Recargo ejecutivo	1.300,00	1.300,00	220,88	220,88	0,00	
		392.11	Recargo de apremio	81.800,00	81.800,00	0,00	0,00	0,00	
		393	Intereses de demora	10.600,00	10.600,00	5.383,85	5.351,09	8,76	
		394	Prestación personal						
		395	Prestación de transporte						
		396	Ingresos por actuaciones de urbanización						
		396.00	Canon de urbanización						
		396.10	Cuotas de urbanización						
		397	Aprovechamientos urbanísticos						
		397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos						
		397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos						
		398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	192,34	192,34	192,34	0,00	
		399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	3.453,99	3.398,40	0,00	
		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.861.954,37	5.925.315,19	4.656.227,49	1.216.550,17	27,00	
		40	De la Administración General de la Entidad Local.						
		41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.						
		42	De la Administración del Estado.	3.503.100,00	3.503.100,00	3.525.203,36	808.113,26	0,00	
		420	De la Administración General del Estado.	3.503.100,00	3.503.100,00	3.525.203,36	808.113,26	0,00	
		420.00	Participación en los Tributos del Estado	3.500.000,00	3.500.000,00	3.525.203,36	808.113,26	0,00	
		420.10	Fondo Complementario de Financiación						
		420.20	Compensación por beneficios fiscales	3.100,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	
		420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.						
		421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.						
		421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal						
		421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.						
		422	De fundaciones estatales.						
		423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.						
		423.00	De Loterías y Apuestas del Estado						
		423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos						
		43	De la Seguridad Social.						
		44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.						
		440	De entes públicos						
		441	De sociedades mercantiles						
		45	De Comunidades Autónomas	979.988,92	979.988,92	965.792,30	243.286,08	0,00	
		450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	944.488,92	944.488,92	965.792,30	243.286,08	0,00	
		450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	934.000,00	934.000,00	963.341,63	240.835,41	0,00	
		450.01	Otras transferencias incondicionadas						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	40/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.						
	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
	450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	10.488,92	10.488,92	2.450,67	2.450,67	0,00	
	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	
	452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
☐	46	De Entidades Locales	1.366.865,45	1.430.226,27	161.549,83	161.549,83	0,00	
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.366.865,45	1.430.226,27	161.549,83	161.549,83	0,00	
	462	De Ayuntamientos						
	463	De Mancomunidades						
	464	De Áreas Metropolitanas						
	465	De Comarcas						
	466	De Entidades que agrupen Municipios						
	467	De Consorcios						
	468	De Entidades locales Menores						
	47	De Empresas privadas	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	
	48	De familias e instituciones sin fines de lucro	12.000,00	12.000,00	3.582,00	3.501,00	27,00	
☐	49	Del exterior						
	490	Del Fondo Social Europeo						
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	492	Del Fondo de Cohesión						
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	495	Del FEOGA-Orientación						
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	497	Otras transferencias de la Unión Europea.						
	499	Otras tansferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.						
	5	INGRESOS PATRIMONIALES	146.400,00	146.400,00	20.414,45	18.904,53	116,76	
☐	50	Intereses de títulos y valores						
	500	Del Estado						
	501	De Organismos Autónomos y agencias.						
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	505	De Comunidades Autónomas						
	506	De Entidades locales						
	507	De empresas privadas						
☐	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos						
	511	A Organismos Autónomos y agencias.						
	514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro						
	52	Intereses de depósitos	2.500,00	2.500,00	1.079,50	1.079,50	0,00	
☐	53	Dividendos y participación beneficios						
	531	De Organismos Autónomos y agencias.						
	534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.						
	534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales						
	534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales						
	537	De empresas privadas						
☐	54	Rentas de bienes inmuebles	51.000,00	51.000,00	15.611,44	15.257,13	116,76	
	541	Arrendamientos de fincas urbanas	51.000,00	51.000,00	15.611,44	15.257,13	116,76	
	542	Arrendamientos de fincas rústicas						
	544	Censos						
	549	Otras rentas de bienes inmuebles						
☐	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	92.900,00	92.900,00	3.723,51	2.567,90	0,00	
	550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	41/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==			

			92.900,00	92.900,00	3.723,51	2.567,90	0,00
	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica					
	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica					
	553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica					
	554	Aprovechamientos agrícolas y forestales					
	554.00	Producto de explotaciones forestales					
	554.10	Fondo de mejora de montes					
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
	559	Otras concesiones y aprovechamientos					
☐	59	Otros ingresos patrimoniales					
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
	599	Otros ingresos patrimoniales					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES			11.881.218,37	11.944.771,53	5.034.530,75	1.560.005,87	11.417,90
(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.							
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido							

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVERIMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	42/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta**

(2595) v.1.0.23-

10,34,251,72

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2020	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	60 De terrenos					
	600 Venta de solares					
	601 Venta de fincas rústicas					
	602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
	603 Patrimonio público del suelo					
	609 Otros terrenos.					
☐	61 De las demás inversiones reales					
	611 De inversiones de carácter inmaterial					
	612 De objetos valiosos					
	619 De otras inversiones reales					
☐	68 Reintegros por operaciones de capital					
	680 De ejercicios cerrados					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.823,03	109.030,77	2.552,85	2.552,85	0,00
	70 De la Administración General de la Entidad Local.					
	71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
☐	72 De la Administración del Estado	9.683,48	9.683,48	0,00	0,00	0,00
	720 De la Administración General del Estado.					
	721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.	9.683,48	9.683,48	0,00	0,00	0,00
	721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	9.683,48	9.683,48	0,00	0,00	0,00
	721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
	722 De fundaciones estatales.					
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73 De la Seguridad Social.					
☐	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
	740 De entes públicos.					
	741 De sociedades mercantiles					
☐	75 De Comunidades Autónomas	3.104,66	3.104,66	1.914,64	1.914,64	0,00
	750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas	3.104,66	3.104,66	1.914,64	1.914,64	0,00
	750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
	750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	43/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



		750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
		750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
		750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
		750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	3.104,66	3.104,66	1.914,64	1.914,64	0,00	
	751		De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	752		De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
☐	76		De Entidades Locales	1.034,89	96.242,63	638,21	638,21	0,00	
	761		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.034,89	96.242,63	638,21	638,21	0,00	
	762		De Ayuntamientos						
	763		De Mancomunidades						
	764		De Áreas Metropolitanas						
	765		De Comarcas						
	766		De otras Entidades que agrupen Municipios						
	767		De Consorcios						
	768		De Entidades locales Menores						
	77		De empresas privadas						
	78		De familias e instituciones sin fines de lucro						
☐	79		Del exterior						
	790		Del Fondo Social Europeo						
	791		Del Fondo de Desarrollo Regional						
	792		Del Fondo de Cohesión						
	793		Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	794		Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	795		Del FEOGA-Orientación						
	796		Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	797		Otras transferencias de la Unión Europea						
	799		Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
	8		ACTIVOS FINANCIEROS	46.500,00	482.244,47	6.175,31	843,81	7.126,07	
☐	80		Enajenación de deuda del sector público						
	800		Enajenación de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00		Del Estado						
	800.10		De Comunidades Autónomas						
	800.20		De Entidades locales						
	801		Enajenación de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00		Del Estado						
	801.10		De Comunidades Autónomas						
	801.20		De Entidades locales						
☐	81		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público						
	810		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
	811		Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
☐	82		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público						
	820		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo						
	820.00		Del Estado						
	820.10		De Comunidades Autónomas						
	820.20		De Entidades locales						
	821		Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo						
	821.00		Del Estado						
	821.10		De Comunidades Autónomas						
	821.20		De Entidades locales						
☐	83		Reintegros de préstamos de fuera del sector público	46.500,00	46.500,00	6.175,31	843,81	7.126,07	
	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	30.500,00	30.500,00	6.175,31	843,81	7.126,07	
	831		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	
☐	84		Devolución de depósitos y fianzas constituidos						
	840		Devolución de depósitos						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	44/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==			

	841	Devolución de fianzas						
	85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.						
	86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.						
☐	87	Remanente de tesorería	0,00	435.744,47	0,00	0,00	0,00	0,00
	870	Remanente de tesorería.	0,00	435.744,47	0,00	0,00	0,00	0,00
	870.00	Para gastos generales	0,00	131.630,91	0,00	0,00	0,00	0,00
	870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	304.113,56	0,00	0,00	0,00	0,00
	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	90	Emisión de Deuda Pública en euros						
	900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.						
	901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.						
☐	91	Préstamos recibidos en euros						
	910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.						
	911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.						
	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.						
	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.						
☐	92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro						
	920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.						
	921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.						
☐	93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro						
	930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.						
	931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.						
☐	94	Depósitos y fianzas recibidos						
	940	Depósitos recibidos						
	941	Fianzas recibidas						
	TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		60.323,03	591.275,24	8.728,16	3.396,66	7.126,07	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	45/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta**

(2595) v.1.0.23-

10.34.251,72

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2020	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	GASTOS DE PERSONAL	6.079.383,91	6.055.553,03	1.169.287,46	1.063.868,98	124.122,15
☐	10 Órganos de gobierno y personal directivo	76.875,26	76.875,26	15.300,04	15.300,04	0,00
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	76.875,26	76.875,26	15.300,04	15.300,04	0,00
	100.00 Retribuciones básicas	76.875,26	76.875,26	15.300,04	15.300,04	0,00
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
☐	11 Personal eventual	41.410,04	41.410,04	5.518,92	5.518,92	0,00
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	41.410,04	41.410,04	5.518,92	5.518,92	0,00
	110.00 Retribuciones básicas	41.410,04	41.410,04	5.518,92	5.518,92	0,00
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
☐	12 Personal Funcionario	1.959.052,72	1.959.052,72	212.095,99	212.095,99	0,00
	120 Retribuciones básicas	867.671,79	867.671,79	92.196,06	92.196,06	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	80.030,90	80.030,90	14.442,72	14.442,72	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	151.305,18	151.305,18	6.244,14	6.244,14	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B					
	120.03 Sueldos del Grupo C1	280.275,32	280.275,32	45.858,84	45.858,84	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2	223.861,89	223.861,89	5.852,97	5.852,97	0,00
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 Trienios	132.198,50	132.198,50	19.797,39	19.797,39	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					
	121 Retribuciones complementarias	1.085.758,94	1.085.758,94	119.899,93	119.899,93	0,00
	121.00 Complemento de destino	449.530,73	449.530,73	45.489,43	45.489,43	0,00
	121.01 Complemento específico	635.028,21	635.028,21	73.953,22	73.953,22	0,00
	121.03 Otros complementos	1.200,00	1.200,00	457,28	457,28	0,00
	122 Retribuciones en especie					
	124 Retribuciones de funcionarios en prácticas					
	124.00 Sueldos del Grupo A1					
	124.01 Sueldos del Grupo A2					

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	46/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



		124.02	Sueldos del Grupo B						
		124.03	Sueldos del Grupo C1						
		124.04	Sueldos del Grupo C2						
		124.05	Sueldos del Grupo E						
		124.06	Trienios						
		124.09	Otras retribuciones básicas						
		127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	5.621,99	5.621,99	0,00	0,00	0,00	
		13	Personal Laboral	2.068.353,61	2.063.367,68	458.265,45	458.265,45	0,00	
		130	Laboral Fijo	1.153.689,17	1.153.962,30	261.152,91	261.152,91	0,00	
		130.00	Retribuciones básicas	625.768,53	626.041,66	125.831,51	125.831,51	0,00	
		130.01	Horas extraordinarias						
		130.02	Otras remuneraciones	527.920,64	527.920,64	135.321,40	135.321,40	0,00	
		131	Laboral temporal	909.217,08	903.958,02	197.112,54	197.112,54	0,00	
		132	Retribuciones en especie						
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	5.447,36	5.447,36	0,00	0,00	0,00	
		14	Otro personal	38.456,52	38.456,52	65.600,26	65.600,26	0,00	
		143	Otro personal	38.456,52	38.456,52	65.600,26	65.600,26	0,00	
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones						
		15	Incentivos al rendimiento	372.944,44	374.544,44	89.827,07	89.827,07	0,00	
		150	Productividad	274.704,44	276.304,44	40.053,14	40.053,14	0,00	
		151	Gratificaciones	98.240,00	98.240,00	49.773,93	49.773,93	0,00	
		152	Otros incentivos al rendimiento						
		153	Complemento de dedicación especial						
		16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.522.291,32	1.501.846,37	322.679,73	217.261,25	124.122,15	
		160	Cuotas sociales	1.499.791,32	1.479.346,37	313.255,00	207.836,52	102.980,20	
		160.00	Seguridad Social	1.499.791,32	1.479.346,37	313.255,00	207.836,52	102.980,20	
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica						
		160.09	Otras cuotas						
		161	Prestaciones sociales						
		161.03	Pensiones excepcionales						
		161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas						
		161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local						
		161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas						
		162	Gastos sociales del personal	22.500,00	22.500,00	9.424,73	9.424,73	21.141,95	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
		162.01	Economatos y comedores						
		162.02	Transporte de personal						
		162.04	Acción social	21.500,00	21.500,00	2.145,79	2.145,79	0,00	
		162.05	Seguros						
		162.09	Otros gastos sociales	0,00	0,00	7.278,94	7.278,94	21.141,95	
		164	Complemento familiar						
		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.015.827,50	5.132.333,66	1.129.162,74	1.128.085,39	118.874,18	
		20	Arrendamientos y cánones	251.904,00	259.873,91	38.853,51	38.853,51	4.930,56	
		200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales						
		202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones						
		203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	65.800,00	66.998,40	7.910,53	7.910,53	1.455,29	
		204	Arrendamientos de material de transporte	183.304,00	190.075,51	30.824,40	30.824,40	3.475,27	
		205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.800,00	1.800,00	118,58	118,58	0,00	
		206	Arrendamientos de equipos para procesos de información						
		208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	
		209	Cánones						
		21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	295.700,00	289.818,74	57.409,69	57.409,69	25.663,08	
		210	Infraestructuras y bienes naturales	61.000,00	53.848,24	850,03	850,03	5.445,00	
		212	Edificios y otras construcciones	52.500,00	52.500,00	16.899,24	16.899,24	11.160,96	
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	93.700,00	94.970,50	28.994,15	28.994,15	2.659,75	
		214	Elementos de transporte	83.000,00	83.000,00	10.357,22	10.357,22	6.397,37	
		215	Mobiliario						
		216	Equipos para procesos de información	3.000,00	3.000,00	309,05	309,05	0,00	
		219	Otro inmovilizado material						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	47/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



			2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22	Material, suministros y otros		4.370.523,50	4.484.941,01	1.020.726,80	1.019.649,45	88.280,54
	220 Material de oficina		31.050,00	33.203,23	3.692,79	3.692,79	2.110,23
	220.00	Ordinario no inventariable	15.300,00	17.058,06	1.101,16	1.101,16	2.110,23
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.750,00	14.145,17	1.946,55	1.946,55	0,00
	220.02	Material informático no inventariable	2.000,00	2.000,00	645,08	645,08	0,00
	221 Suministros		1.043.050,00	1.055.763,57	173.854,11	172.776,76	19.896,93
	221.00	Energía eléctrica	476.300,00	476.300,00	97.101,16	97.101,16	0,00
	221.01	Agua	90.800,00	90.800,00	15.721,65	15.721,65	35,14
	221.02	Gas	65.000,00	65.000,00	21.232,10	20.154,75	0,00
	221.03	Combustibles y carburantes	106.500,00	106.500,00	19.432,16	19.432,16	0,00
	221.04	Vestuario	38.000,00	38.978,21	1.583,36	1.583,36	4.503,22
	221.05	Productos alimenticios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.200,00	3.200,00	425,07	425,07	315,78
	221.10	Productos de limpieza y aseo	30.500,00	33.663,83	94,71	94,71	1.937,03
	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00
	221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	33.000,00	33.000,00	13.210,42	13.210,42	2.502,61
	221.13	Manutención de animales					
	221.99	Otros suministros	197.950,00	206.521,53	5.053,48	5.053,48	10.603,15
	222 Comunicaciones		45.200,00	45.200,00	9.444,48	9.444,48	1.205,33
	222.00	Servicios de Telecomunicaciones	30.000,00	30.000,00	5.541,82	5.541,82	1.205,33
	222.01	Postales	15.000,00	15.000,00	3.837,32	3.837,32	0,00
	222.02	Telegráficas					
	222.03	Informáticas					
	222.99	Otros gastos en comunicaciones	200,00	200,00	65,34	65,34	0,00
	223	Transportes	20.450,00	20.789,79	981,53	981,53	2.254,89
	224	Primas de seguros	73.800,00	73.800,00	51.044,04	51.044,04	238,84
	225 Tributos		400,00	400,00	0,00	0,00	0,00
	225.00	Tributos estatales	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00
	225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas					
	225.02	Tributos de las Entidades locales					
	226 Gastos diversos		638.421,50	665.040,32	269.607,92	269.607,92	30.913,78
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00	213,50	213,50	0,00
	226.02	Publicidad y propaganda	27.250,00	27.250,00	0,00	0,00	4.258,98
	226.03	Publicación en Diarios Oficiales					
	226.04	Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	217,80	217,80	0,00
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos					
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas					
	226.09	Actividades culturales y deportivas	132.000,00	132.000,00	28.596,29	28.596,29	0,00
	226.99	Otros gastos diversos	474.171,50	500.790,32	240.580,33	240.580,33	26.654,80
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.518.152,00	2.590.744,10	512.101,93	512.101,93	31.660,54
	227.00	Limpieza y aseo	221.500,00	248.877,46	52.127,85	52.127,85	17.375,95
	227.01	Seguridad					
	227.02	Valoraciones y peritajes					
	227.04	Custodia, depósito y almacenaje					
	227.05	Procesos electorales					
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.000,00	21.810,00	0,00	0,00	2.891,90
	227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.980.652,00	2.020.056,64	459.974,08	459.974,08	11.392,69
23	Indemnizaciones por razón del servicio		97.700,00	97.700,00	12.172,74	12.172,74	0,00
	230 Dietas		600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.10	Del personal directivo					
	230.20	Del personal no directivo					
	231 Locomoción		4.100,00	4.100,00	422,74	422,74	0,00
	231.00	De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	231.10	Del personal directivo					
	231.20	Del personal no directivo	3.100,00	3.100,00	422,74	422,74	0,00
	233	Otras indemnizaciones	93.000,00	93.000,00	11.750,00	11.750,00	0,00
	24 Gastos de publicaciones						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	48/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



	240	Gastos de edición y distribución			
	25	Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
	26	Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro			
	3	GASTOS FINANCIEROS	32.500,00	31.184,56	1.817,22
	30	De Deuda Pública en euros			
	300	Intereses			
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación			
	309	Otros gastos financieros de Deuda Pública			
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310	Intereses			
	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación			
	319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	32	De Deuda Pública en moneda distinta del euro			
	320	Intereses			
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación			
	322	Diferencias de cambio			
	329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro			
	33	De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			
	330	Intereses			
	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación			
	332	Diferencias de cambio			
	339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro			
	34	De depósitos, fianzas y otros			
	340	Intereses de depósitos			
	341	Intereses de fianzas			
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	32.500,00	31.184,56	1.817,22
	352	Intereses de demora	25.000,00	23.684,56	0,00
	353	Operaciones de intercambio financiero			
	357	Ejecución de avales			
	358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)			
	359	Otros gastos financieros	7.500,00	7.500,00	1.817,22
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234.625,99	310.010,80	67.791,53
	40	A la Administración General de la Entidad Local			
	41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local			
	42	A la Administración del Estado			
	420	A la Administración General del Estado			
	421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado			
	421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal			
	421.10	A otros organismos autónomos			
	422	A Fundaciones estatales			
	423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
	423.00	Subvenciones para fomento del empleo			
	423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros			
	423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores			
	423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos			
	43	A la Seguridad Social			
	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local			
	440	Subvenciones para fomento del empleo			
	441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros			
	442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores			
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local			
	45	A Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	0,00
	450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	0,00
	451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas			
	452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas			

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	49/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		



		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
		453.00 Subvenciones para fomento del empleo						
		453.10 Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
		453.20 Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
		453.90 Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
☐	46	A Entidades Locales	60.100,00	61.415,44	28.315,44	25.739,88	32.614,00	
		461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares						
		462 A Ayuntamientos						
		463 A Mancomunidades	27.100,00	28.415,44	28.315,44	25.739,88	0,00	
		464 A Áreas Metropolitanas						
		465 A Comarcas						
		466 A otras Entidades que agrupen municipios						
		467 A Consorcios	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00	32.614,00	
		468 A Entidades Locales Menores						
☐	47	A Empresas privadas						
		470 Subvenciones para fomento del empleo						
		471 Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros						
		472 Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores						
		479 Otras subvenciones a Empresas privadas						
		48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	173.525,99	247.595,36	39.476,09	36.976,09	4.213,00	
		49 Al exterior						
	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
☐	50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria						
		500 Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera						
		501 Otros imprevistos						
		TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	11.362.337,40	11.529.082,05	2.368.058,95	2.256.487,56	279.823,33	

(1) Estimación Creditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	50/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2020	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
6	INVERSIONES REALES	23.315,16	451.075,88	342,71	342,71	470.321,54
☐	60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
	600 Inversiones en terrenos					
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
☐	61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	370.715,06	0,00	0,00	422.608,94
	610 Inversiones en terrenos					
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	370.715,06	0,00	0,00	422.608,94
☐	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
	621 Terrenos y bienes naturales					
	622 Edificios y otras construcciones					
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
	624 Elementos de transporte					
	625 Mobiliario					
	626 Equipos para procesos de información					
	627 Proyectos complejos					
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
☐	63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	17.315,16	74.360,82	342,71	342,71	47.712,60
	631 Terrenos y bienes naturales					
	632 Edificios y otras construcciones	16.315,16	38.815,16	0,00	0,00	47.712,60
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00	24.657,51	342,71	342,71	0,00
	634 Elementos de transporte					
	635 Mobiliario	250,00	6.008,56	0,00	0,00	0,00
	636 Equipos para procesos de información	250,00	4.879,59	0,00	0,00	0,00
	637 Proyectos complejos					
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
☐	64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	641 Gastos en aplicaciones informáticas					
	648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
☐	65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
	650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
☐	68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
	681 Terrenos y bienes naturales					

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	51/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



	682	Edificios y otras construcciones						
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales						
☐	69	Inversiones en bienes comunales						
	690	Terrenos y bienes naturales						
	692	Inversión en infraestructuras						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	
	70	A la Administración General de la Entidad Local						
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local						
☐	72	A la Administración del Estado						
	720	A la Administración General del Estado						
	721	A Organismos Autónomos y agencias						
	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal						
	721.09	A otros organismos autónomos						
	722	A fundaciones estatales						
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	73	A la Seguridad Social						
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local						
☐	75	A Comunidades Autónomas						
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas						
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas						
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas						
☐	76	A Entidades Locales	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos						
	762	A Ayuntamientos						
	763	A Mancomunidades						
	764	A Áreas Metropolitanas						
	765	A Comarcas						
	766	A Entidades que agrupen Municipios						
	767	A Consorcios	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	
	768	A Entidades Locales Menores						
	77	A empresas privadas						
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro						
	79	Al exterior						
8	ACTIVOS FINANCIEROS		60.568,84	60.568,84	6.175,31	6.175,31	0,00	
☐	80	Adquisición de deuda del sector público						
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo						
	800.00	Al Estado						
	800.10	A Comunidades Autónomas						
	800.20	A Entidades locales						
	800.90	A otros subsectores						
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo						
	801.00	Al Estado						
	801.10	A Comunidades Autónomas						
	801.20	A Entidades locales						
	801.90	A otros subsectores						
☐	81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						
	810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
	811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
☐	82	Concesión préstamos al sector público						
	820	Préstamos a corto plazo						
	820.00	Al Estado						
	820.10	A Comunidades Autónomas						
	820.20	A Entidades locales						
	820.90	A otros subsectores						
	821	Préstamos a largo plazo						
	821.00	Al Estado						
	821.10	A Comunidades Autónomas						

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	52/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



		821.20	A Entidades locales						
		821.90	A otros subsectores						
☐	83	Concesión de préstamos fuera del sector público		60.568,84	60.568,84	6.175,31	6.175,31	0,00	
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	60.568,84	60.568,84	6.175,31	6.175,31	0,00	
		831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
☐	84	Constitución de depósitos y fianzas							
		840	Depósitos						
		840.00	A corto plazo						
		840.10	A largo plazo						
		841	Fianzas						
		841.00	A corto plazo						
		841.10	A largo plazo						
☐	85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público							
		850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
		850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas						
		850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables						
		850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público						
☐	86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público							
		860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
		860.10	De empresas nacionales						
		860.20	De empresas de la Unión Europea						
		860.90	De otras empresas						
☐	87	Aportaciones patrimoniales							
		870	Aportaciones a fundaciones						
		871	Aportaciones a consorcios						
		872	Aportaciones a otros entes						
		872.10	Aportaciones para compensar pérdidas						
		872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables						
		872.90	Resto de aportaciones						
9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
☐	90	Amortización de Deuda Pública en euros							
		900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo						
		901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo						
☐	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros							
		910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público						
		911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público						
		912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público						
		913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público						
☐	92	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro							
		920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo						
		921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo						
☐	93	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro							
		930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo						
		931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo						
☐	94	Devolución de depósitos y fianzas							
		940	Devolución de depósitos						
		941	Devolución de fianzas						
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS				83.934,00	511.694,72	6.518,02	6.518,02	470.321,54	

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	53/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==			

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	54/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	8.601.708,79	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.622.041,95	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	3.479.856,38	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.135.798,74	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	6.386,83	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	772.218,87	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	111.571,39	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	0,00	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	660.647,48	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-952.715,20	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	953.705,29	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	990,09	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	13.498.816,67	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	2.027.857,36	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	299.059,45	☐
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	11.171.899,86	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	R59t	55.253,60	☐
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	R69t	0,00	☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	11.116.646,26	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	55/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	56/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos **113**

Importe total de Gastos **858288,83**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	4	15.300,04	0,00	0,00	0,00	15.300,04	11.750,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	1	5.518,92	0,00	0,00	0,00	5.518,92	0,00
Funcionarios de carrera	13	42.683,16	48.173,11	6.986,49	0,00	97.842,76	0,00
Funcionarios interinos	6	10.589,58	9.667,98	0,00	0,00	20.257,56	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	53	122.520,54	131.655,19	21.568,06	0,00	275.743,79	0,00
Laboral temporal	36	193.626,55	0,00	16.322,98	0,00	209.949,53	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	113	390.238,79	189.496,28	44.877,53	0,00	624.612,60	11.750,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	6.456,73
Seguridad Social	227.219,50
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	233.676,23

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	57/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	58/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos **16**

Importe total de Gastos **218004,92**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	16	44.651,58	66.989,52	43.749,54	0,00	155.390,64	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	16	44.651,58	66.989,52	43.749,54	0,00	155.390,64	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	1.723,35
Seguridad Social	60.890,93
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	62.614,28

OBSERVACIONES

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	59/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	60/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos **14**

Importe total de Gastos **92993,71**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	1	4.861,32	4.737,30	1.200,00	0,00	10.798,62	0,00
Funcionarios interinos	10	21.085,37	24.257,33	0,00	0,00	45.342,70	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	1	3.310,97	3.666,21	0,00	0,00	6.977,18	0,00
Laboral temporal	2	3.485,99	0,00	0,00	0,00	3.485,99	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	14	32.743,65	32.660,84	1.200,00	0,00	66.604,49	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	1.244,65
Seguridad Social	25.144,57
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	26.389,22

OBSERVACIONES

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	61/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	62/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

F1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-213.152,44	-211.132,39	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-136,92	-2,27	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-110.018,77	-121.076,54	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,04	35.449,04	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	126.856,96	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	885.476,10	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	88.775,88	Gastos de ejercicios anteriores imputados al presente presupuesto
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	650.602,77	-28.143,56	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	63/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-10.34.251.72

F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)(1)

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Total Estimación de las inversiones financieramente sostenibles 0,00

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (1)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2018 (2)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (2)	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2019 (3)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019 (3)	Observaciones
---------	--	----------------------	----------------------------	--	--	--	--	---------------

(1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten en lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa, las ORN al final del trimestre y una estimación de las ORN a fin del ejercicio, distinguiendo si las mismas se financian con cargo al superávit de los ejercicios 2018 o 2019. El Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo amplía el ámbito de las inversiones financieramente sostenibles, En la aplicación de captura en los formularios F.1.1.B2.1 y F.1.2.B2.1 se han habilitado para ello los programas 1521 y 1522, pertenecientes al grupo de programa 152 Vivienda, de acuerdo con la estructura de los presupuestos de las entidades locales establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

(2) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2019 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2018 para ser financiadas con cargo al superávit de 2017, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2018. En estos casos el gasto en que se incurra en 2019 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2019.

(3) La financiación con cargo al superávit de 2018 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2019 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2018 a financiar aquella modalidad de inversión en 2019.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	64/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta**

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	0,00	0,00
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	0,00	0,00
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	0,00	0,00
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	1.817,22	
TOTAL	1.817,22	0,00

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	65/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	P4100000A	0,00	1.047,75	0,00	0,00	0,00	0,00
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	P9100008C	41.080,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Q4119004B	313.255,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	66/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta**

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

Anexo IB5: Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' (1)

Unidades: euros

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A FIN DEL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A FIN DEL TRIMESTRE		
S/F F20000046	-1320-203	0,00	553,83	0,00	553,83	0,00	
S/F F20000045	-1320-213	0,00	856,68	0,00	856,68	0,00	
S/F 20025 DE 2	-1500-22799	0,00	1.028,50	0,00	1.028,50	0,00	
S/F TC320116 D	-1621-214	0,00	1.041,88	0,00	1.041,88	0,00	
S/F TC320102 D	-1621-214	0,00	1.734,16	0,00	1.734,16	0,00	
S/F 42 DE 29/02	-1621-22712	0,00	16.401,80	0,00	16.401,80	0,00	
S/F 20FA311 DE	-1630-213	0,00	290,40	0,00	290,40	0,00	
S/F EMIT-20015	-1640-632	0,00	16.515,01	0,00	16.515,01	0,00	
S/F 1000376 DE	-2314-22104	0,00	604,13	0,00	604,13	0,00	
S/F 1000375 DE	-2314-22104	0,00	20,29	0,00	20,29	0,00	
S/F 2056 DE 09	-3410-22190	0,00	2.292,90	0,00	2.292,90	0,00	
S/F 1-200002 D	-3420-213	0,00	1.542,75	0,00	1.542,75	0,00	
S/F FE1913702	-3420-22102	0,00	21,77	0,00	21,77	0,00	
S/F FE1913701	-3420-22102	0,00	1.006,19	0,00	1.006,19	0,00	
S/F FE1913703	-3420-22102	0,00	88,52	0,00	88,52	0,00	
S/F FE1813702	-3420-22102	0,00	1.022,11	0,00	1.022,11	0,00	
S/F FE1913702	-3420-22102	0,00	583,76	0,00	583,76	0,00	
S/F FE1913700	-3420-22102	0,00	1.127,91	0,00	1.127,91	0,00	
S/F FE1913700	-3420-22102	0,00	1.230,40	0,00	1.230,40	0,00	
S/F 90PKUT00	-9200-22200	0,00	1.205,33	0,00	1.205,33	0,00	
S/F 7000054775	-9200-22799	0,00	1.520,00	0,00	1.520,00	0,00	
S/F EMIT-20200	-9330-212	0,00	11,62	0,00	11,62	0,00	
S/F EMIT-20200	-9330-22104	0,00	203,28	0,00	203,28	0,00	
S/F EMIT-20200	-9330-22104	0,00	713,90	0,00	713,90	0,00	
S/F EMIT-20200	-9330-22110	0,00	962,33	0,00	962,33	0,00	
S/F EMIT-20200	-9330-22110	0,00	1.054,44	0,00	1.054,44	0,00	
S/F EMIT-20200	-9330-22110	0,00	1.619,71	0,00	1.619,71	0,00	
TOTAL		0,00	55.253,60	0,00	55.253,60	0,00	

(1) Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018.

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre que estuvieran pagado a dicha fecha

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	67/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		



■ Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	68/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".

Unidades: euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
302	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO FRACCIONAMIENTO DE PAGO REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00
302	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS MERCADILLO 1º TRIMESTRE 2020	0,00	0,00	15,60	15,60	0,00	15,60	0,00
31300	DEVOLUCIÓN RECIBO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS, REMESA DE ENERO.	0,00	0,00	10,80	10,80	0,00	10,80	0,00
31300	DEVOLUCIÓN RECIBOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS, REMESA DE ENERO.	0,00	0,00	688,26	688,26	0,00	688,26	0,00
31300	DEVOLUCIÓN RECIBOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS, REMESA DE FEBRERO.	0,00	0,00	768,09	768,09	0,00	768,09	0,00
31300	DEVOLUCIÓN RECIBOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS, REMESA DE MARZO.	0,00	0,00	172,05	172,05	0,00	172,05	0,00
31300	MARIA RODRIGUEZ PEREZ, DEVOLUCION DIFERENCIA ENTRE LA TARIFA NORMAL DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y LA TASA COMO PENSIONISTA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020 ACUERDO J.G.L. 12/02/2020	0,00	0,00	46,00	46,00	0,00	46,00	0,00
31300	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	20,34	20,34	0,00	20,34	0,00
31300	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	28,74	28,74	0,00	28,74	0,00
31300	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS MES DE MARZO	0,00	0,00	57,48	57,48	0,00	57,48	0,00
31300	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	73,45	73,45	0,00	73,45	0,00
31300	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	1.448,12	1.448,12	0,00	1.448,12	0,00
321	DEVOLUCION DIFERENCIA DE LAS TASAS DE LICENCIA URBANISTICA LIQUIDADAS POR ERROR ACUERDO J.G.L. 22/01/2020	0,00	0,00	302,78	302,78	0,00	302,78	0,00
331	Dª. REMEDIOS CASTAÑO MARTIN, DEVOLUCION TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, ACUERDO J.G.L DE FECHA 26/12/19.	0,00	0,00	80,13	80,13	0,00	80,13	0,00

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	69/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



33900	LA TRIBU, S.C., DEVOLUCION TASAS POR PUESTOS, BARRACAS E INDUSTRIAS AMBULANTES, ACUERDO J.G.L. DE FECHA 26/12/19.	0,00	0,00	514,99	514,99	0,00	514,99	0,00
33900	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO FRACCIONAMIENTO DE PAGO REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	54,67	54,67	0,00	54,67	0,00
33900	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS MERCADILLO 1º TRIMESTRE 2020	0,00	0,00	351,45	351,45	0,00	351,45	0,00
39190	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	237,54	237,54	0,00	237,54	0,00
39210	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO FRACCIONAMIENTO DE PAGO REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	1,91	1,91	0,00	1,91	0,00
393	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO FRACCIONAMIENTO DE PAGO REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	1,31	1,31	0,00	1,31	0,00
393	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTO DE PAGO REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	21,14	21,14	0,00	21,14	0,00
393	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	5,45	5,45	0,00	5,45	0,00
393	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	6,17	6,17	0,00	6,17	0,00
399	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	55,59	55,59	0,00	55,59	0,00
42000	DESCUENTO DE LA P.I.E. DE MARZO 2020, POR REINTEGROS DERIVADOS DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LOS EJERCICIOS 2008, 2009 Y 2017.	0,00	0,00	82.844,30	82.844,30	0,00	82.844,30	0,00
42000	RETENCIO ENTREGA A CUENTA P.I.E. MES DE ENERO	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00
42000	RETENCION ENTREGA A CUENTA P.I.E. MES DE FEBRERO 2020 REINTEGRO LIQUIDACIONES 2008-2009	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00
461	PROGRAMA RENTA MÍNIMA INSERCIÓN SOCIAL, REINTEGRO ADICIONAL DE LA CUANTÍA NO GASTADA, CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE 2019. APROBADO POR DECRETO Nº 153/2020 DE 18/02/2020.	0,00	0,00	275,00	275,00	0,00	275,00	0,00
461	REINTEGRO PARCIAL PROGRAMA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL 2019 (2º SEMESTRE), APROBADO POR DECRETO Nº 84/2020 DE 03/02/2020.	0,00	0,00	1.161,14	1.161,14	0,00	1.161,14	0,00
489	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	18,00	18,00	0,00	18,00	0,00
489	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	9,00	9,00	0,00	9,00	0,00
489	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	27,00	27,00	0,00	27,00	0,00
489	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	36,00	36,00	0,00	36,00	0,00
489	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS ALQUILER APARCAMIENTOS REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	18,00	18,00	0,00	18,00	0,00
54100	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	77,84	77,84	0,00	77,84	0,00

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	70/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



54100	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBO ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	39,85	39,85	0,00	39,85	0,00
54100	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	116,76	116,76	0,00	116,76	0,00
54100	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS ALQUILER APARCAMIENTO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	158,78	158,78	0,00	158,78	0,00
54100	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS ALQUILER APARCAMIENTOS REMESA MES DE ENERO	0,00	0,00	77,84	77,84	0,00	77,84	0,00
550	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTO DE PAGO REMESA MES DE FEBRERO	0,00	0,00	1.050,00	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00
550	UNICAJA, DEVOLUCION RECIBOS FRACCIONAMIENTOS DE PAGO REMESA MES DE MARZO	0,00	0,00	105,61	105,61	0,00	105,61	0,00
TOTAL		0,00	0,00	105.718,92	105.718,92	0,00	105.718,92	0,00

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31	
Observaciones		Página	71/85	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==			

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

ANEXO IB12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA). Regla de gasto

GASTOS					INGRESOS			
CÓDIGO DEL GASTO (1)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (2)	GASTOS REALIZADOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (5)	UE / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL GASTO (6)	INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (7)		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (8)
		GASTO TRIMESTRE VENCIDO (3)	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN (4)			EJERCICIO	IMPORTE	
18000032	SAE INICIA	939,99	0,93	-2410-16000	COMUNIDAD AUTÓ	2.019	884,46	451
19000024	PROG. INC	2.420,91	0,94	-2311-131	DIPUTACION	2.019	2.386,95	461
19000024	PROG. INC	831,16	0,94	-2311-16000	DIPUTACION	2.019	819,50	461
19000027	COMPENS.	8.870,00	1,00	-3260-22799	COMUNIDAD AUTÓ	2.019	8.870,00	451
TOTAL		13.062,06					12.960,91	

NOTAS

Gastos:

- (1) Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.
- (2) Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.
- (3) Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.
- (4) Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).
- (5) Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el trimestre vencido.

Ingresos:

- (6) UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública. En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia. En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.
- (7) Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.
- (8) Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos afectados a la realización de los gastos.

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	72/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta**

(2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

A) EFECTOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y DE TRANSFERENCIAS

Importes en €

				GASTO ASOCIADO DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19					GASTO TOTAL EN EL GRUPO DE PROGRAMAS SIN MEDIDAS POR COVID 19	RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA GRUPO DE PROGRAMAS Y EN CADA CAPÍTULO
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTOS RECOGIDOS EN CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS DE ACREEDORES POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO		OTROS AJUSTES A DEVENGO ESTIMADOS	TOTAL GASTO DEVENGADO ESTIMADO		
					ABONOS EN EL EJERCICIO	APLICACIONES EN EL EJERCICIO				
PROGRAMA / GRUPO DE PROGRAMA; DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO DE GASTO; DESCRIPCIÓN	UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA	Nº UNIDADES							
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extarordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extarordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	73/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



		adicionales por el COVID 19									
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
135: Protección civil	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		1.208,72	0,00	0,00	0,00	1.208,72	15.714,57		
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
163: Limpieza viaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
163: Limpieza viaria	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
163: Limpieza viaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	74/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgwnQJ1ycehVeg==		



	servicios: Cap 2	adicionales por el COVID 19								
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
163: Limpieza viaria	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
163: Limpieza viaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
163: Limpieza viaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gastos de personal: Cap 1	Nº de empleados beneficiarios de las ayudas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Centros de Asistencia Social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Residencias de ancianos por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares) por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en otros centros de atención social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	14.273	724,01	0,00	0,00	0,00	724,01	245.123,8	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	75/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
312: Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	76/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1yechVeg==		



320: Administración General de educación	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
320: Administración General de educación	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades o material nuevo adquiridos para favorecer el teletrabajo por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de equipos informáticos o unidades nuevas adquiridos para favorecer el teletrabajo por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(1) Gasto asociado directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulado al final del trimestre considerado.

B) EFECTOS EN INGRESOS TRIBUTARIOS

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	77/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



		MINORACIÓN DE INGRESOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)			RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA CONCEPTO
CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	MINORACIÓN DE DERECHOS POR REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD	MINORACIÓN DE DERECHOS POR MEDIDAS DISCRECIONALES	TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS ESTIMADOS	

(1) Ingresos asociados directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulados al final del trimestre considerado.

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	78/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-

10.34.251.72

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL RDL 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE LA DA 6ª DE LA LOEPSF, DE LA DA 16ª DEL TRLRHL, Y DE LOS LÍMITES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL DEL CONJUNTO DE EELL DE 300 MC

Importes en €

	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			GASTO AUTORIZADO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO			
A) Prestaciones recogidas en el artículo 1.2 del RDL 8/2020, de 17 de marzo	2	23	231				0,00	0,00	0,00
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL	2	23	231				0,00	0,00	0,00
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL, gastos inversión y transferencias de capital	2	23	231				0,00	0,00	0,00

Límite individual aplicable según regla establecida en este RDL (*)	0,00
Resto de superávit con arreglo al apartado 2.c) de la DA 6ª de la LOEPSF (**)	0,00

(*) Límite individual aplicable según los RDL 8 y 11/2020, es decir el 20% del máximo que podría destinar a IFS, con arreglo a la DA 6ª de la LOEPSF.

(**) Es el resto de superávit pendiente de utilizar respecto del límite individual recogido en la línea anterior.

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	79/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v1.0-23-
10.34.251.72

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas)
- no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	12.446.447,09	10.839.918,34	-28.143,56	0,00	1.578.385,19

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local	1.578.385,19
Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	1.080.191,00

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

☐ SI ☒ NO

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)? (Marque lo que corresponda)

☐ SI ☒ NO

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF? (Marque lo que corresponda)

☐ SI ☒ NO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.

[ENVIAR](#)
[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	80/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE : final c periodo
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda viva PDE **0,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	81/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10.34.251.72

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval. 1º Trimestre Ejercicio 2020

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	ADMIN PUB	Información validada

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

LEVANTAR
VALIDACION

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	82/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595) v.1.0.23-
10,34,251,72

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 1º Trimestre Ejercicio 2020

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2020?

☒ SI
☐ NO

Fecha aprobación del Pleno : (dd/mm/yyyy) Órgano de tutela :
Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy) Fecha inicio Plan : (dd/mm/yyyy)
Fecha fin del Plan : (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2020 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : (en €)
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : (en €)
Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)*100) : %

Observaciones de la Intervención:

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

VOLVER

IMPRIMIR

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	83/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.0.23-10.34.251.72

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria. que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

BORRAR FIRMA

ABRIR FIRMA

VOLVER

1 de 1

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	84/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycephVeg==		

05/05/2020 10:36:56



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.0.23-10.34.251.72

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre: **Primero**

Sector Administraciones Públicas: **Cumplida obligación**

Acceso a Información

[F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades](#)

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

[F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades](#)

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

[F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación](#)

[F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación](#)

[F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria](#)

[F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado](#)

[F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma](#)

DESCONECTAR

Desconexión de la Aplicación.

1 de 1

05/05/2020 10:34:31

Código Seguro De Verificación:	9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	06/05/2020 10:34:31
Observaciones		Página	85/85
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9F///Er1LgWNQJ1ycehVeg==		

